LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

AVISA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ENCUENTRA INTERESADA EN ABRIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SA - 20260012_1

OBJETO

Adquisición e instalación de aires acondicionados, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados existentes en las instalaciones de la IUE para la vigencia 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) IVA INCLUIDO**, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP0338 del 13 de mayo de 2026, el CDP0402 del 3 de junio de 2026 y el CDP0519 del 21 de julio de 2026, expedidos por la Analista de Presupuesto de la Institución.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

Para este ítem se estima la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($128.015.560) IVA INCLUIDO**

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Mantenimiento preventivo de 58 aires acondicionados para un total de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($26.569.725) IVA INCLUIDO**

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

En caso de necesitarse repuestos originados en correctivos y solo previa autorización del supervisor del contrato, la institución estableció un presupuesto por bolsa a monto agotable por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($5.414.715) IVA INCLUIDO.**

La Institución Universitaria no garantiza la ejecución total de este Ítem, toda vez que su destinación es exclusiva para el suministro e instalación de repuestos que se deban cambiar por el deterioro normal del vehículo o por daños que no sean ocasionados por causas externas al funcionamiento de los equipos cuando los equipos lo requieran

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2026 una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

Ø Realizará un primer pago una vez el contratista haya entregado e instalado en su totalidad los aires acondicionados requeridos por la Institución. El valor de este primer pago corresponderá a los valores ofertados en la propuesta económica presentada por el contratista para el suministro e instalación de aires acondicionados. Lo anterior, supeditado al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Ø La institución realizará PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los mantenimientos preventivos realizados a cada uno de los aires existentes en la institución, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta económica para esta actividad. Lo anterior una vez haya entregado a satisfacción todos los documentos que soportan esta actividad y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Ø Únicamente si se requiere, se realizarán pagos hasta agotar el valor de la bolsa destinada a correctivos. Pagos que deberán contar con informes del diagnóstico, cotización previa y la posible solución las cuales serán autorizadas por el supervisor del contrato. El pago se realizará según la necesidad de repuestos o correctivos autorizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Institución Universitaria de Envigado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
A. COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS
(Ver ficha técnica Anexa)

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1.	**DIRECCIÓN REGIONALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA**	
	MINI SPLIT INVERTER - 12.000 BTU	3
2.	**SALA DE DOCENCIA**	
	MINI SPLIT INVERTER - 24.000 BTU	1
3.	**LABORATORIO FINANCIERO 1 PISO**	
	MINI SPLIT INVERTER - 12.000 BTU	1
4.	**BLOQUE 7 SEGUNDO PISO**	
	PISO TECHO - 3 TR	3
5.	**LABORATORIO**	
	PISO TECHO - 3 TR	2
	TOTAL AIRES ACONDICIONADOS	**10**
6.	**INSTALACIÓN DE LOS AIRES NUEVOS.**La instalación debe estar a cargo del contratista quien debe contar con personal idóneo para instalar los aires acondicionados, en el lugar destinado para ello por la institución.Esta instalación no genera costo adicional.	
7.	**MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS**	
	Cable encauchetado 3 x 14 AWG	**80 metros**
	Cable encauchetado 3x12 AWG	**80 metros**
	Tubería emt 1/2 - incluye cajas de paso y accesorios	**80 metros**
	Canaleta plástica de 100*45	**50 metros**
	Breakers monofásicos de 20amp - 30amp - 50amp	**10 unds.**
	Ajuste de refrigerante - r32 - r410 a - Contenido en pipeta	**6 kilos**
	Tubería de Cobre con aislamiento térmico 3tr - 3/8 y ¾ (Acometida refrigeración)	**60 metros**
	Base condensadora - pisotechos de 3 Tr	**5 unds.**
	Base condensadora - mini Split hasta 2 Tr	**5 unds.**

B. DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
Se debe realizar **un (1) mantenimiento preventivo** para cada aire acondicionado que se encuentra

en la institución, durante la vigencia del contrato.Cada mantenimiento preventivo debe incluir:**1. Limpieza General**- Limpieza de filtros, serpentines, ventiladores y bandejas de desagüe.- Eliminación de suciedad, polvo y obstrucciones que afecten el flujo de aire.**2. Revisión del Sistema Eléctrico**- Verificación de conexiones, terminales, voltaje y amperaje- Inspección de capacitores, relés y protecciones eléctricas**3. Chequeo del Circuito de Refrigeración**- Medición de presión y nivel del gas refrigerante- Detección de fugas.- Verificación del estado del compresor. **4. Verificación del Funcionamiento General**- Revisión del termostato.- Comprobación de encendido, apagado y ciclos de operación.- Evaluación del flujo de aire y temperaturas. **5. Informe Técnico y Recomendaciones**- Registro del mantenimiento realizado- Análisis de fallas potenciales y sugerencias de corrección. **6. Recuperación de refrigerantes**- Control de fugas- Presurización con nitrógeno.- Vacio profundo.- Carga y recarga de refrigerantes.- Manipulación de aceites.- Disposición ambientalmente adecuada de residuos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
a) Diagnóstico de la falla:- Inspección visual y técnica del equipo.- Uso de herramientas de medición (multímetro, manómetro, detector de fugas).- Verificación de códigos de error (en modelos con display o tarjeta electrónica).**b) Reparación o reemplazo de componentes**- Cambio de piezas dañadas (motores, ventiladores, capacitores, sensores, termostatos, etc.)- Reparación o reemplazo de tarjetas electrónicas.- Reparación de fugas y recarga de gas refrigerante- Sustitución de filtros, ventiladores o válvulas defectuosas.**NOTA:** Para realizar el cambio de las piezas deberá solicitar autorización al supervisor del contrato**c) Pruebas de funcionamiento**- Encendido del equipo tras la reparación- Verificación de presión, temperatura y consumo eléctrico.- Confirmación de que el equipo opera correctamente.

RELACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES PARA MANTENIMIENTOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE AIRES CON ESTA DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD DE MTTOS.**
1	Aire acondicionado COMFORTFRESH (Mini Split)	1	Bloque 2 Investigaciones	1
2	Aire acondicionado SAMSUNG (Mini Split) R410a	2	Bloque 3 facultad Ciencias Jurídicas y Políticas	1
3	Aire acondicionado SAMSUNG (Mini Split) R410a	2	Bloque 3 Facultad de Ingenierías	1
4	Aire acondicionado SAMSUNG (Mini Split) R410a	1	Bloque 4 piso 4 Rectoría	1

5	Aire acondicionado Mitsubishi MS24NN	1	Bloque 4 piso 4 Rectoría	1
6	Aire acondicionado Mitsubishi MS24NN	2	Auditorio Principal	1
7	Aire acondicionado SAMSUNG (Mini Split) R410a	4	Bloque 5 Sala de Docentes piso 3	1
8	Aire acondicionado SAMSUNG (Mini Split) R410a	4	Bloque 5 Sala de Docentes piso 2	1
9	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 101	1
10	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 102	1
11	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000BTU	1	Bloque 8 Aula 103	1
12	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 104	1
13	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 105	1
14	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 106	1
15	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 107	1

16	Aire acondicionado tipo inverter-kielmann de 18.000 BTU	1	Bloque 8 Aula 108	1
17	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 8 Of.Informática piso 5	1
18	Aire acondicionado Blue line MS –1810E2 (Mini Split)	1	Bloque 8 Piso 3 UPS	1
19	Aire acondicionado ComfortStar de 30.000 Btu/h R410a	1	Bloque 9 Salón de Baile	1
20	Aire acondicionado ComfortStar de 30.000 Btu/h R410a	1	Bloque 9 Salón de Ajedrez	1
21	Aire acondicionado Mirage 18.000 BTU/h R410a	1	Bloque 9 Salón Guitarras	1
22	Aire acondicionado Mitsubishi MS24NN	1	Bloque 9 Sala docentes	1
23	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 9 Aula 10-101	1
24	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 9 Aula 10-103	1

25	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 10 Aula 10-201	1
26	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo envatios 360w	1	Bloque 10 Aula 10-202	1
27	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 10 Aula 10-203	1
28	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 10 Aula 10-204	1
29	Aire acondicionado Blueline - equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w	1	Bloque 10 Aula 10-206	1
30	Aire acondicionado Carrier casete inverter (38KUT055VS) 5 TR R410A	1	Bloque 10 Aula 10-207	1
31	Aire acondicionado Carrier casete inverter (38KUT055VS) 5 TRR410A	1	Bloque 10 Aula 10-208	1

32	Aire acondicionado Samsung casete invertir (AC048JXADCH) 4TR R410A	1	Bloque 10 Aula 10-209	1
33	Aire acondicionado Carrier casete inverter (38KUT055VS) 5 TRR410A	1	Bloque 10 Aula 10-210	1
34	Aire acondicionado Samsung casete invertir (AC048JXADCH) 4TR R410A	1	Bloque 10 Aula 10-110	1
35	Aire acondicionado Samsung casete invertir(AC048JXADCH) 4 TR R410A	1	Bloque 10 Aula 10-109	1
36	Aire acondicionado Samsung VRF (Consta de 7 UCA y 8UMA)	1	Bloque 14	1
37	MINI SPLIT INVERTER - 12.000 BTU	1	Bloque 4 - Vicerrectoría administrativa	1
38	MINI SPLIT INVERTER - 12.000 BTU	1	Bloque 4 –Asesor de Rectoría	1
39	MINI SPLIT INVERTER - 18.000 BTU	1	Bloque 4 - Vicerrectoría académico	1
40	PISO TECHO - 5TR	1	Bloque 4 -Auditorio principal	1
41	PISO TECHO - 5TR	6	Bloque 7	1
42	PISO TECHO - 5TR	2	Laboratorios	1
43	MINI SPLIT INVERTER -	1	Bloque 3 DecanaturaCiencia	1

	12.000 BTU		s sociales	
TOTAL CANTIDAD AIRES ACONDICIONADOS PARA MANTENIMIENTO				**58**

En caso de necesitarse repuestos originados en correctivos y solo previa autorización del supervisor del contrato, la institución estableció un presupuesto por bolsa a monto agotable por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($5.414.715) IVA INCLUIDO.**

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

17. Cuando de comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso o de alguno de sus techos unitarios (cuando aplique).

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

SE DECLARARÁ DESIERTO

a. Cuando no se recibe ninguna propuesta.
b. Cuando se incurra en alguna de las causales de rechazo de la oferta.
c. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
d. En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias y complementarias, referente a la obligatoriedad de atender las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas. **5)** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la Institución. **6)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón del contrato le sea encomendados, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y responder por el uso adecuado de los implementos que se le faciliten. **7)** Presentar cuenta de cobro / factura en las fechas establecidas de acuerdo con la forma de pago del contrato y con el visto bueno del Supervisor y adjuntando los documentos y anexos correspondientes. **8)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.**10)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **11)** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato, lo atinente a cada cobro radicado y realizado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS:

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos por la Institución, acatando lo plasmado en las especificaciones técnicas requeridas por la misma, lo cual incluye especificaciones técnicas y cantidades adecuadas según necesidad institucional y requerimiento del supervisor del contrato. Debe incluir el transporte de todos los bienes requeridos y la calidad exigida, con las respectivas garantías comerciales.

1. La entrega debe realizarse de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

1. El contratista debe realizar la instalación de todos los aires acondicionados en la Institución, según las indicaciones del supervisor del contrato. La instalación no generará costo adicional para la IUE. La instalación se deberá realizar en la fecha y hora acordada con el supervisor.

1. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las fichas técnicas del proceso. Los elementos deben ser nuevos, no se aceptan remanufacturados ni elementos que no sean originales.

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos de acuerdo con las características señaladas en el proceso, especificaciones técnicas. Todos los elementos objeto de la contratación deben ser de primera calidad.

1. Reemplazar las unidades que resulten defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso. Lo anterior deberá efectuarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

1. Todos los elementos del objeto contractual deben tener garantía que cubra defectos de material y fallas en la fabricación. La garantía deberá ser certificada por escrito por tiempo mínimo de un (1) año desde la instalación del producto objeto de la contratación (cuando aplique) o por el tiempo de garantía comercial y legal que aplique y para cada uno de los accesorios que incluye.

1. Dentro del periodo de garantía, el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la IUE, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento.

1. Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados, los productos entregados deberán tener garantía directa con el fabricante, es decir, para los equipos propiedad de la Institución, la garantía se atenderá en las instalaciones de la IUE.

1. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada hasta el momento en que la IUE lo reciba a través del supervisor a entera satisfacción.

1. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación, elementos dañados, en mal estado, entre otros, que sea evidenciado por parte del supervisor del contrato, el cual será comunicado con el fin que se proceda con el cambio de los mismos.

1. El contratista deberá disponer de personal idóneo para la instalación de los aires acondicionados.

1. En caso de que se genere algún daño en las instalaciones de la institución en el proceso de instalación y mantenimiento el proveedor deberá responder por dicho daño.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1. El contratista deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo en cada uno de los aires acondicionados durante el plazo del contrato conforme a las especificaciones técnicas indicadas por la Institución en los documentos del contrato. En dicho mantenimiento se deberá tener presente como mínimo las siguientes actividades:

Limpieza General
- Limpieza de filtros, serpentines, ventiladores y bandejas de desagüe.
- Eliminación de suciedad, polvo y obstrucciones que afecten el flujo de aire.

Revisión del Sistema Eléctrico
- Verificación de conexiones, terminales, voltaje y amperaje.
- Inspección de capacitores, relés y protecciones eléctricas.

Chequeo del Circuito de Refrigeración
- Medición de presión y nivel del gas refrigerante.
- Detección de fugas.
- Verificación del estado del compresor.

Verificación del Funcionamiento General
- Revisión del termostato.
- Comprobación de encendido, apagado y ciclos de operación.
- Evaluación del flujo de aire y temperaturas.

Informe Técnico y Recomendaciones
- Registro del mantenimiento realizado.
- Análisis de fallas potenciales y sugerencias de corrección.

Recuperación de refrigerantes
- Control de fugas.
- Presurización con nitrógeno.
- Vacio profundo.

- Carga y recarga de refrigerantes.
- Manipulación de aceites.
- Disposición ambientalmente adecuada de residuos.

Nota: Los Mantenimientos deberán atenderse en sitio, es decir en la Institución Universitaria de Envigado.

1. El contratista deberá realizar mantenimientos preventivos en cada uno de los aires acondicionados durante el plazo del contrato En dicho mantenimiento se deberá tener presente como mínimo las siguientes actividades:

Diagnóstico de la falla
- Inspección visual y técnica del equipo.
- Uso de herramientas de medición (multímetro, manómetro, detector de fugas).
- Verificación de códigos de error (en modelos con display o tarjeta electrónica).

Reparación o reemplazo de componentes
- Cambio de piezas dañadas (motores, ventiladores, capacitores, sensores, termostatos, etc.).
- Reparación o reemplazo de tarjetas electrónicas.
- Reparación de fugas y recarga de gas refrigerante.
- Sustitución de filtros, ventiladores o válvulas defectuosas.

NOTA: Para realizar el cambio de las piezas deberá solicitar autorización al supervisor del contrato

Pruebas de funcionamiento
- Encendido del equipo tras la reparación.
- Verificación de presión, temperatura y consumo eléctrico.
- Confirmación de que el equipo opera correctamente**.**

Informe técnico
- Registro detallado de la falla encontrada y la solución aplicada.
- Recomendaciones para evitar futuras fallas.

Nota 1: En caso de requerirse remplazo o repuesto de partes de los aires acondicionados, el contratista notificará previamente al supervisor del contrato, quien autorizará el mantenimiento correctivo necesario**.**

1. El contratista deberá garantizar a la Institución el correcto funcionamiento de los aires acondicionados luego de realizado el mantenimiento.

1. El contratista asumirá los costos de mantenimiento de los aires acondicionados. El contratista deberá brindar garantía comercial de los aires acondicionados, mínimo por 1 año desde su instalación.

1. El contratista deberá garantizar el desmontaje, la reinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos a los que se le realice mantenimiento, garantizando condiciones de estabilidad eléctrica

y operativa en los lugares indicados por la supervisión del contrato.

1. Subsanar inmediatamente cualquier inconsistencia presentada durante el mantenimiento de los aires.

1. Realizar las actividades de inspección, detección, localización, control y reparación de fugas de refrigerante que se requieran durante el mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista deberá efectuar las pruebas de hermeticidad correspondientes, utilizando instrumentos y procedimientos técnicamente adecuados, y verificar la corrección de las fugas antes de proceder a la carga o recarga del refrigerante.

 Las fugas identificadas y las acciones correctivas ejecutadas deberán registrarse en los respectivos informes técnicos de mantenimiento.

1. El contratista deberá garantizar el personal idóneo para realzar el mantenimiento de los aires.

1. Comunicar oportunamente, a quien ejerza la supervisión, sobre circunstancias contractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y; sugerir posibles soluciones, so pena de incurrir en causal de terminación del contrato por incumplimiento.

1. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

1. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES COMUNES A LA COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS.

1. Ejecutar las actividades de instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, desinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado conforme a los manuales de los fabricantes, las normas técnicas aplicables y las buenas prácticas ambientales del sector de Refrigeración y Aire Acondicionado (RAC), garantizando procedimientos que prevengan las emisiones innecesarias de sustancias refrigerantes a la atmósfera.

1. Implementar las medidas técnicas, operativas y ambientales necesarias para prevenir, controlar y minimizar las fugas y emisiones de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) y de refrigerantes con potencial de calentamiento global, durante todas las actividades de intervención de los sistemas de aire acondicionado.

1. El contratista deberá abstenerse de realizar liberaciones deliberadas de refrigerantes a la atmósfera como procedimiento de mantenimiento, reparación o desinstalación, y aplicar mecanismos adecuados para su recuperación y manejo.

1. Realizar la recuperación de los refrigerantes contenidos en los sistemas de aire acondicionado, cuando técnicamente corresponda, antes de efectuar actividades que impliquen la apertura del circuito de refrigeración, sustitución de componentes, reparaciones mayores, desinstalación o disposición de equipos.

1. Disponer de las herramientas, equipos, instrumentos de medición y elementos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. Estos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de operación, mantenimiento y calibración cuando corresponda, garantizando la seguridad de las intervenciones y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

1. Garantizar la adecuada separación, identificación, recolección, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, sustitución y desinstalación de los equipos de aire acondicionado.

1. Garantizar que los equipos de aire acondicionado retirados, sustituidos o desinstalados durante la ejecución contractual sean manejados conforme a las disposiciones aplicables a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuando tengan dicha condición. Previo a su entrega a un sistema de recolección o gestor autorizado, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos institucionales de retiro, inventario, entrega y baja de bienes, cuando corresponda.

 En ningún caso podrá disponer, comercializar, abandonar o entregar a terceros equipos retirados que sean propiedad de la entidad sin la autorización correspondiente.

1. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo y de prevención ambiental necesarias durante la manipulación de equipos, refrigerantes, aceites, residuos y demás sustancias utilizadas en la ejecución contractual.

 El contratista deberá garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal, capacitación y procedimientos de trabajo seguro correspondientes, así como con medidas de atención ante fugas, derrames, incidentes o situaciones que puedan afectar la salud de las personas, las instalaciones o el ambiente.

1. Cumplir las disposiciones ambientales colombianas vigentes que resulten aplicables al objeto contractual, incluyendo aquellas expedidas en desarrollo de los compromisos asumidos por Colombia en materia de protección de la capa de ozono, cambio climático, control de refrigerantes y gestión integral de residuos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: La Entidad se compromete a: **1)** Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas para tal fin. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **4)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **5)** A través del supervisor del contrato

verificar el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica. **7)** Dar a conocer a los contratistas la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas existente en la Institución. **8)** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **9)** Dar cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2365 de 2024 que adopta medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior. **10).** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el supervisor deberá verificar que el contratista haya priorizado la contratación con personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, para lo cual solicitará al contratista los soportes correspondientes que acrediten la gestión adelantada y, cuando haya lugar, la efectiva subcontratación, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SA - 20260012_1

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS	El 23 de octubre de 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 30 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 30 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 04 de noviembre de 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 04 de noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 09 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 11 de noviembre de 2026

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 11 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**Hasta el 13 de noviembre de 2026** **Hasta las 10:00 am.** **Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	El 13 de noviembre de 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 13 y hasta el 18 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 18 de noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	Desde el 19 y hasta el 24 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	El 25 de noviembre de 2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS	El 26 de noviembre de 2026 Desde las 7:00 am
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	26 de noviembre de 2026 a las ***4:00 p.m.*** ***PLATAFORMA SECOPII***
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	Hasta el 27 de noviembre de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde el 01 de diciembre de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 03 de diciembre de 2026

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse **en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente**, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos. **Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.**

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones. La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:

- El sobre Deberá contener los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica.
- Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2 de acuerdo con los ítems que allí se relacionan **y se deberá presentar el formato *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA*** publicado por la Institución Universitaria de Envigado en formato "Libro de Excel (*.xlsx)", en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Nota 1: Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

Nota 2: **Si existen discrepancias entre el valor ofertado en el** "Anexo de propuesta económica", **y el valor ofertado en la plataforma electrónica SECOP II, se tendrá en cuenta el valor electrónico y el formato deberá ser ajustado de acuerdo con el valor ofertado en éste.**

Esto de conformidad con la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**[1]

"En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma"

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

IMPORTANTE:
- ***El proponente al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que los valores unitarios no podrán superar los precios techos establecidos por la Institución para cada ítem.***
- Se recuerda a los oferentes que el formato "Anexo de propuesta económica" se debe entregar en Excel y no se debe desbloquear, modificar y/o alterar. *-NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.*

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, **plataforma SECOP II.**

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar formato **anexo N° 1** - firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso de que exista) del proponente plural.**anexo N° 2 o 3.**	Cuando aplique.
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	Con vigencia no mayor a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta. **El objeto social deberá estar relacionado con el objeto contractual.**	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. Si el proponente es plural cada uno de sus

			miembros deberá aportarlo y cumplir con el objeto. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL PROPONENTEb) TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓNc) FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICAd) DURACIÓN DE LA ENTIDAD Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información

			requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **un (01) año**.	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
JURÍDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres **(03) años más.**	En caso de **proponente plural** su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y **hasta su liquidación**.
JURÍDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar. La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del

			caso. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURÍDICO	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP).	Aportar documento **renovado, vigente y en firme,** con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Copia del Registro Único TributarioRUT	Fotocopia legible	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.	Fotocopia legible	**En caso de contar con apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general).** En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada uno de los representantes legales y apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a	Diligenciar y firmar **anexo N°7**, por el	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar

	seguridad social	Revisor Fiscal o el Representante legal.	obligado deberá Adjuntar:Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente. En caso de que la entidad no cuente con Revisor Fiscal deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso de proponente plural, cada uno deberá aportarlo. En caso de persona natural, aportar planilla que acredite que se encuentra al día con el pago de la seguridad social, de conformidad con la normativa vigente.
JURÍDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes	Certificado – Consulta la entidad en la página de	Del Representante legal principal y apoderado en

	Judiciales	la Policía Nacional.	caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Medidas Correctivas.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional, tanto para persona jurídica como para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.	De la persona jurídica y del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
JURÍDICO	Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.Ley 1918 de 2018.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional. **Debe ser expedido a consideración o petición de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2**	Ley 1918 de 2018. **Deberá ser aportado por el proponente**.Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato **anexo N° 4**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad	Diligenciar y firmar formato **anexo N° 6**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Verificación de inexistencia de	Diligenciar y firmar formato **anexo N° 12**,	Los oferentes del proceso en

	situaciones de control *Lo anterior con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la IUE evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitará su acompañamiento preventivo.	por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural. **La Institución verificará** la existencia de las circunstancias de control por parte de los oferentes, con base en la información proporcionada por estos y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las **Cámaras de Comercio**, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son con trola n tes, controladas o comparten alguna de estas condiciones conotras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
JURÍDICO	Autorización para el tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles	Diligenciar y firmar formato **anexo N° 11**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Autorización para consulta y verificación de información en listas vinculantes, restrictivas y de control.	Diligenciar y firmar formato **anexo No. 13**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la	La Institución verificará que el oferente no se encuentre reportado en listas vinculantes, restrictivas y de control

		persona natural.	
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación. Asegurado y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2Cuantía: **Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.**
JURÍDICO	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato **anexo N° 5**, por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de la plataforma del SIGEP II cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica.	Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de cumplimiento de	Certificado emitido por la Entidad	La ESAL debe aportar el documento idóneo y

	Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL.	competente en caso de que el proponente sea ESAL. Vigente.	vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
FORMATO EXPERIENCIA	Formato anexo: Relación de la Experiencia	Presentar diligenciado el formato **anexo N°8** firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Formato anexo: Cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas, personal y obligaciones del proceso.	Presentar diligenciado el formato **anexo N°9** firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
EXPERIENCIA HABILITANTE: EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (2) certificados de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser igual o superior a **dos (02) veces** el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir **182,76 SMMLV**. Los certificados aportados	Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén**	**El oferente deberá relacionar cada certificado que aporte con el respectivo número de consecutivo del RUP.** No se permiten las autocertificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente

	serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en mínimo **tres (03) códigos** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP	**registrados en el RUP**	información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista• Objeto del contrato• Obligaciones o actividades ejecutadas.• Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.• Fecha de expedición de la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.
EXPERIENCIA HABILITANTEEXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA: *MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PYMES) Y PERSONAS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **dos (2) certificados de contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser **igual o superior a una (1) vez el**	Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y	No se permiten las autocertificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante •

	presupuesto oficial, expresado en **SMMLV**, es decir **91,38 SMMLV**. Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en mínimo **dos (02) códigos** de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP**	documentos previos. **No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP**	Nombre del Contratista• Objeto del contrato• Obligaciones o actividades ejecutadas.• Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.• Fecha de expedición de la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.
EXPERIENCIA HABILITANTEOFERENTE PLURAL	Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas.		

	Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.3. Para ser acreedor de los criterios diferenciales de experiencia, debe tener presente las siguientes normas: 1. **Para MiPymes:** Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **2. Para personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** Solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en		

	el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.		
IDONEIDAD	Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato	Este requisito será verificado en el Objeto social inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la Cámara de Comercio	El objeto registrado deberá tener relación con el objeto contractual del presente proceso
IDONEIDAD	Personal Mínimo Requerido	**CANTIDAD:** Un (1) Coordinador **PERFIL ACADEMICO**: Ingeniero de Instrumentación y control o Ingeniero Mecánico o Ingeniero electricista o áreas afines, con matrícula profesional vigente. (Aportar Matrícula y los antecedentes profesionales). Debe contar con curso o certificación en aires acondicionados o refrigeración o refrigerantes. **EXPERIE**	

		NCIA: Con Experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. De esos 5 años, debe tener mínimo Tres (3) años de experiencia específica en proyectos relacionados con la dirección o coordinación de instalación o mantenimientos de aires acondicionados o sistemas de ventilación. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios. **DEDICACIÓN :** 100%	
IDONEIDAD	Personal Mínimo requerido	**CANTIDAD: Un (1) profesionalPERFIL ACADEMICO :** Ingeniero de Instrumentación y control o Ingeniero Mecánico, electricista o áreas afines, con matrícula profesional vigente. (Aportar Matrícula y los antecedentes profesionales). Debe contar con curso o certificación en aires acondicionados o	

		refrigeración o refrigerantes. **EXPERIENCIA:** Con experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la matricula profesional. De esos 5 años, debe tener mínimo Dos (2) años de experiencia específica en instalación o mantenimiento de aires acondicionados o sistemas de ventilación. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios. **DEDICACIÓN:** 100%	
IDONEIDAD	Personal Mínimo Requerido	**CANTIDAD: Dos (2) Tecnólogos o Técnicos de despliegue PERFIL ACADEMICO: Técnico otecnólogo de Aire Acondicionado o de mantenimiento de equipos de refrigeración o Afines.** (Aportar Matrícula y los antecedentes profesionales – Cuando Aplique). **EXPERIENCIA:** Dos (2) años de experiencia específica en proyectos	

		relacionados con el objeto del contrato. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios.**DEDICACIÓN:** 100%	
IDONEIDAD	Autorización presentación hoja de vida y tratamiento datos personales – personal mínimo requerido.	Diligenciar y firmar **Formato anexo No. 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**	Firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.
PROPUESTA ECONÓMICA	**ANEXO Formato de presentación de la oferta a ECONÓMICAFORMATO IUE**	**Diligenciar formato publicado por la IUE por el Representante Legal.**	***Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones publicado por la entidad.***
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA			
EMPRESAS PLENAS (GRANDES EMPRESAS)			
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidezActivo corriente sobre pasivo corriente		Igual o superior a 2,0o Indeterminado
	Índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total		Menor o igual a 0,55
	Razón de coberturaUtilidad Operacional sobre Gastos de Intereses		Igual o superior a 2,0o Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*		Una (1) vez el presupuesto oficial
ÍNDICES ORGANIZACIONALES	Rentabilidad del patrimonioUtilidad Operacional sobre Patrimonio		Mayor o igual a 0,09
	Rentabilidad del activoUtilidad Operacional sobre Activo Total		Mayor o igual a 0,07
CRITERIO DIFERENCIALMICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), EMPRENDIMIENTOS PARA DISCAPACITADOS			
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidezActivo corriente sobre pasivo corriente		Igual o superior a 1,5 o Indeterminado
	Índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total		Menor o igual a 0,60
	Razón de coberturaUtilidad Operacional sobre		Igual o superior a 1,5 o

	Gastos de Intereses	Indeterminado
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	Una (1) vez el presupuesto oficial
ÍNDICES ORGANIZACIONALES	Rentabilidad del patrimonioUtilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
	Rentabilidad del activoUtilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,05

NOTAS ACLARATORIAS:
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá expresar claramente su conformación, el grado y porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá manifestar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión Temporal, igualmente deberá estipular el término de duración, el cual no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros Proponentes que participen en la selección abreviada, ni formular propuesta independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el **equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con anterioridad a la fecha de cierre de selección abreviada, la cual podrá consistir en: (i) un contrato de seguros contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo, o, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe estar constituida a favor de la “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, estar referida a este proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de todos los integrantes del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso, o no se allegaren las condiciones generales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma.

NOTA: Los demás requisitos y condiciones del capítulo de garantía de seriedad de la oferta se ratifican.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará merito suficiente la oferta del Oferente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Por el hecho de presentar Propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la Propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su Propuesta durante todo el tiempo que dure el Proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago de la prima.

En caso de presentarse Garantía Bancaria esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el Garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas con los requerimientos del presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del

plazo que señale la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, so pena de rechazo de la Propuesta.

IDONEIDAD

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL /OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) [2]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Un (1)Coordinador	**Ingeniero de Instrumentación y control o Ingeniero Mecánico o Ingeniero electricista o áreas afines, con matrícula profesional vigente.** (Aportar Matrícula y los antecedentes profesionales). Debe contar con curso o certificación en aires acondicionados o refrigeración o refrigerantes.	**100%**	Con Experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. De esos 5 años, debe tener mínimo Tres (3) años de experiencia específica en proyectos relacionados con la dirección o coordinación de instalación o mantenimientos de aires acondicionados o sistemas de ventilación. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios.	Coordinar todas las actividades inherentes de la instalación y los mantenimientos.
Un (1)profesional	**Ingeniero de Instrumentación y control o Ingeniero Mecánico, electricista o áreas afines, con matrícula profesional vigente.** (Aportar Matrícula y los antecedentes profesionales). Debe contar con curso o certificación en aires	**100%**	Con experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la matricula profesional.De esos 5 años, debe tener mínimo Dos (2) años de experiencia específica en instalación o mantenimiento de aires acondicionados o sistemas de ventilación. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios.	Ingeniero encargado de la instalación, mantenimientos y puesta en marcha de los Aires.

	acondicionados o refrigeración o refrigerantes.			
Dos (2) Tecnólogos o Técnicos de despliegue	**Técnico otecnólogo de Aire Acondicionado o de mantenimiento de equipos de refrigeración o Afines.** (Aportar Matrícula y los antecedentes profesionales – Cuando Aplique).	**100%**	Dos (2) años de experiencia específica en proyectos relacionados con el objeto del contrato. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por la empresa donde se prestaron los servicios.	Tecnólogo o técnico de apoyo de la instalación, mantenimiento y puesta en marcha de los aires.

Nota 1: El personal descrito se requiere como requisito para la **HABILITACIÓN** del proceso. **La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido quedará a cargo del Comité evaluador.**

Nota 2: Para la acreditación de este, el proponente deberá presentar:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido.
3. En caso de requerirse Tarjeta o matricula profesional o resolución.
4. Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias profesionales (abogados, ingenieros, contadores, entre otros), cuando aplique.
5. Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACIONES LABORALES	**RELACIÓN DE CONTRATOS**
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE**
NOMBRE Y C.C. DEL EMPLEADO	**NOMBRE Y C.C. DEL CONTRATISTA**
TIPO DE CONTRATO	**OBJETO DE CONTRATO**
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	**FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO**
CARGO Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS	**OBLIGACIONES PACTADAS Y EJECUTADAS**
NOMBRE, CARGO Y CONTACTO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.	**NOMBRE, CARGO Y CONTACTO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.**

Toda la experiencia aportada será verificada a través de certificaciones, en caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación **es menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SI puede ser limitada a MiPymes.**

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales.	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por

Circular CCE-EICP-MA-03			Acuerdo Comercial Nivel Subcentral	Contratación	el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NOBienes y servicios$1.091.804.264Servicios de construcción$ 27.295.106.607	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	NO
	Perú	SI			NO
	México	NO	N/A		NO
Canadá		NO	N/A		NO
Chile [1]		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	NOBienes y servicios$ 1.091.000.000;Servicios de construcción$81.880.000.000	*NO APLICA*	NO
Costa Rica		SI	NOBienes y servicios$1.940.398.620;Servicios de construcción$27.357.983.079	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,32, 35, 37, 57, 58.*	NO
Estados Unidos		NO	NOBienes y servicios$1.940.398.620;Servicios de construcción$27.357.983.079	*NO APLICA*	NO
Estados AELC		SI	NOBienes y servicios$1.131.227.573Servicios de construcción$28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	NO
Mexico		NO	N/A		N/A
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SIEl valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59*	SI
	Guatemala	SI	SIEl valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.*	SI

			contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía		
	Honduras	NO	N/A	*NO APLICA*	NO
Unión Europea		SI	NOBienes y servicios$1.131.227.573Servicios de construcción$28.280.689.315	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	NO
Israel [2]		NO	N/A		N/A
Mexico		NO	N/A		N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NOBienes y servicios$1.091.059.175Servicios de construcción$27.276.479.385	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57*	NO
Comunidad Andina		SI	La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de laComunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato quedé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.		

[1] Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. La IUE es un establecimiento público de orden territorial determinada como Institución de Educación Superior, en consecuencia no aplica el acuerdo de Chile.

[2] En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4 - Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Dado en el Municipio de Envigado, el 23 de Octubre de 2026.

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA